



DECRETO DE ALCALDIA N° 8-2025-MPU/BG

Bagua Grande, 23 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

EL DECRETO DE ALCALDIA N° 5-2025-MPU/BG de fecha 13 de mayo, y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado en su artículo 194°, modificado por la ley de reforma constitucional N°27680, concordante con la ley N° 27972-ley Orgánica de Municipalidades.

La provincia de Utcubamba se creó el 30 de mayo de 1984, mediante ley N°23843, celebrando en el presente año XLI, Aniversario, motivo por el cual, es conveniente regular el comercio ambulatorio mientras dure la festividad, de acuerdo a las atribuciones de promoción de desarrollo local y establecimiento de normas de regulación del comercio ambulatorio conferidas por el Art. VI del Título Preliminar y parágrafo 1.2. Inc. 1) del Art. 83 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, motivo por el cual se emitió el Decreto de Alcaldía N° 5-2025-MPU/BG de fecha 13 de mayo.

Que, en los considerando del Decreto de Alcaldía N° 5-2025-MPU/BG de fecha 13 de mayo del 2025, por error material se consignó "Por lo que, de acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Utcubamba, APROBÓ por UNANIMIDAD la siguiente" ; sin embargo esto no debió ser considerado ya que el concejo provincial de Utcubamba, nunca aprobó el Decreto de Alcaldía N° 5-2025-MPU/BG de fecha 13 de mayo, ya que no tiene como facultad la aprobación de Decretos de Alcaldía, no siendo sometido a ninguna sesión de concejo, siendo una facultad exclusiva del señor alcalde.

Que, el **Artículo Quinto** a letra dice "**ENCARGAR el Cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la subgerencia de Comercio Licencias y Control Sanitario con la ubicación de dichos comerciantes con el apoyo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Participación Vecinal y Gerencia de Administración Tributaria que con el apoyo de Serenazgo, Policía Municipal, y policía Nacional**", siendo lo correcto consignar "**ENCARGAR el Cumplimiento de la presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la subgerencia de Comercio Licencias y Control Sanitario con la ubicación de dichos comerciantes con el apoyo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Participación Vecinal y Gerencia de Administración Tributaria que con el apoyo de Serenazgo, Policía Municipal, y policía Nacional del Perú**"

Que, la Ley General de Procedimientos Administrativos en su artículo 201 numeral 201.1 sobre revisión de oficio prescribe: **201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.**

Que, de lo señalado entonces es conforme a derecho emitir el presente decreto de alcaldía en el que se disponga dejar sin efecto el considerando detallado líneas arriba y modificar el artículo quinto del Decreto de Alcaldía N° 5-2025-MPU/BG de fecha 13 de mayo del 2025, por lo que, en virtud a las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el ordenamiento jurídica se:

DECRETA:

Artículo Primero: - **DEJAR SIN EFECTO**, el último párrafo del apartado considerando que a la letra dice:

"Por lo que, de acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Utcubamba, APROBÓ por UNANIMIDAD la siguiente"

Artículo Segundo. - **MODIFICAR** el artículo quinto del Decreto de Alcaldía N° 5-2025-MPU/BG de fecha 13 de mayo del 2025 debiendo decir:

ENCARGAR el Cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la subgerencia de Comercio Licencias y Control Sanitario con la ubicación de dichos comerciantes con el apoyo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Participación Vecinal y Gerencia de Administración Tributaria que con el apoyo de Serenazgo, Policía Municipal, y policía Nacional del Perú.

Artículo Tercero. - **RATIFICAR** los demás extremos del Decreto de Alcaldía N° 5-2025-MPU/BG de fecha 13 de mayo del 2025.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE

Diógenes Celis Jiménez
ALCALDE

